



992

Nº 370 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 03 JUN 2014

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, los Informes Nº 223-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 223-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, Nº 326-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio 479-2014-GR PUNO/GRPPAT, sobre APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD TOLAPALCA, MICRORED MAÑAZO - PUNO; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo expresado en el Informe Nº 223-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP se tiene que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno, ha presentado el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD TOLAPALCA, MICRORED MAÑAZO – PUNO, CÓDIGO SNIP Nº 264376; que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos manifiesta que el evaluador encargado ha revisado, observado y una vez subsanadas las observaciones ha dado la conformidad para su aprobación; indica además que el expediente técnico cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a lo establecido por las normas legales vigentes; menciona la Directiva Regional Nº 07-2008-Gobierno Regional Puno, cuyo contenido concuerda con lo que establece la Resolución de Contraloría General Nº 195-88-CG;

Que, la Subgerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional mediante Memorando Nº 265-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, remite el Informe Nº 223-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, indicando que se ha procedido al registro en la fase de inversión del proyecto Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud Tolapalca, Microred Mañazo – Puno, código SNIP 264376, el mismo que presenta una variación del 24.39% respecto al proyecto viable; por lo que para mayor detalle adjunta el Formato SNIP-16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Oficio Nº 479-2014-GR PUNO/GRPPAT, manifiesta que para el proyecto Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud Tolapalca, Microred Mañazo – Puno, no se cuenta con disponibilidad presupuestal para su financiamiento; por lo cual, recomienda que se apruebe y sea parte de la Cartera de Proyectos con expediente técnico aprobado y sin financiamiento;

Que, la estructura funcional programática del PIP, es la siguiente:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PUNO
FUNCIÓN	:	20	SALUD
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	044	SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0096	ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA
PROYECTO	:		MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD TOLAPALCA, MICRORED MAÑAZO-PUNO
CÓDIGO SNIP	:	264376	
PRESUPUESTO TOTAL	:		S/. 1'610,825.62 NUEVOS SOLES

RUBRO	MONTO S/.	INCIDENCIA %
COSTO DIRECTO	1'315,200.20	
GASTOS GENERALES	123,383.00	9.38
GASTOS GENERALES DE LA SEDE CENTRAL	48,759.83	3.71
GASTOS DE SUPERVISIÓN	50,323.83	3.83
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	15,806.50	1.20
GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	15,167.25	1.15
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	42,185.00	3.21
<b>TOTAL:</b>	<b>1'610,825.62</b>	





Nº 370 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 03 JUN 2014

MODALIDAD EJECUCION	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
ENTIDAD EJECUTORA	:	GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA
PLAZO DE EJECUCION	:	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- APROBAR** el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD TOLAPALCA, MICRORED MAÑAZO - PUNO, descrito en la parte considerativa, presentado por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA; expediente técnico que deberá estar considerado en la CARTERA DE PROYECTOS APROBADOS SIN FINANCIAMIENTO, POR NO EXISTIR PREVISIÓN PRESUPUESTARIA, conforme se expresa en el Oficio Nº 479-2014-GR PUNO/GRPPAT, que forma parte de los antecedentes y que juntamente con el expediente técnico presentado, forman parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**